



## INSTRUCTIVO

**AL C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO No. 3,748**

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-110/2022 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice: /

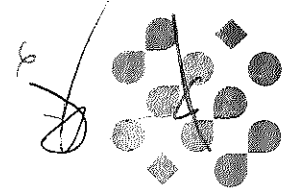
Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de febrero del 2023-dos mil veintitrés. -----  
**V I S T O .** - El expediente administrativo No. S-110/2022, formado con motivo de la solicitud de fecha 09-nueve de septiembre del 2022-dos mil veintidós, presentada por las C. C. Mercy Myrtha Muñoz Díaz y María de la Luz Limón Acosta, Apoderadas Legales de la persona moral denominada BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO No. 3,748, ésta última en carácter de propietaria, respecto de la Fusión del predio con superficie de 6,006.55 metros cuadrados e identificado catastralmente con el número 19-002-014 y del predio con superficie de 5,902.60 metros cuadrados e identificado catastralmente con el número 19-002-015, colindantes a Boulevard Díaz Ordaz y Boulevard Constitución, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y

## RESULTANDO

**PRIMERO.**- Las solicitantes en fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), presentaron escrito a través del cual solicitan la autorización para la FUSIÓN del predio con superficie de 6,006.55 metros cuadrados e identificado catastralmente con el número 19-002-014 y del predio con superficie de 5,902.60 metros cuadrados e identificado catastralmente con el número 19-002-015, para quedar en uno (01) con superficie total de 11,909.15 metros cuadrados, colindantes a Boulevard Díaz Ordaz y Boulevard Constitución, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que integró el expediente administrativo número S-110/2022.

**SEGUNDO.** - Las peticionarias adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente de fecha 09-nueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, signada por las C. C. Mercy Myrtha Muñoz Díaz y María de la Luz Limón Acosta, Apoderadas Legales de la persona



moral denominada BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO No. 3,748 (propietaria) y el C. [REDACTED] (gestor).

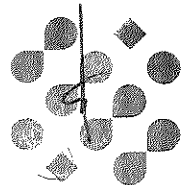
2. Copia simple del Instrumento número 39,122-treinta y nueve mil ciento veintidós, de fecha 07-siete de junio de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría Pública número 218-doscientos dieciocho del Distrito Federal, relativa a la Protocolización Parcial del Acta de Sesión del Consejo de Administración de **BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, en la que se acuerda entre otras cosas, otorgar diversos poderes a la C. **Mercy Myrtha Muñoz Díaz** y otros, como Delegados Fiduciarios del mismo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 357980 en fecha 18-dieciocho de junio de 2013-dos mil trece.
3. Copia simple de la Escritura Pública número 100,007-cien mil siete, de fecha 09-nueve de agosto de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta del Distrito Federal, relativa a la Protocolización en lo conducente del Acta de Sesión del Consejo de Administración de **BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, en la que se acuerda entre otras cosas, otorgar diversos poderes a la C. **María de la Luz Limón Acosta** y otros, como Delegados Fiduciarios del mismo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 357980 en fecha 28-veintiocho de agosto de 2018-dos mil dieciocho.
4. Copia simple del Instrumento número 69,375-sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, de fecha 15-quince de noviembre de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública número 147-ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, relativa al Contrato de Sociedad Mercantil en forma de Anónima, bajo la denominación **PRUDENTIAL BANK, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO**, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 357988, en fecha 08-ocho de enero de 2007-dos mil siete.
5. Copia simple del Séptimo Testimonio del Instrumento número 35,694-treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro, de fecha 01-primero de marzo de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la Notaría número 201-doscientos uno del Distrito Federal, relativo a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **PRUDENTIAL BANK, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en la que se acordó entre otras cosas, cambiar la denominación social, al de **BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**; la cual de acuerdo a la Nota Complementaria Octava del mismo Instrumento, el Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 357980, en fecha 15-quince de abril de 2010-dos mil diez.
6. Copia simple de la Escritura Pública número 10,231-diez mil doscientos treinta y uno, de fecha 13-trece de junio de 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano, titular de la Notaría Pública número 107-ciento siete, relativa al Convenio de Aportación de Inmuebles a



Nº de Oficio: 21486/SEDUSO/2023  
Expediente Nº S-110/2022  
Asunto: Fusión

un Fideicomiso, por medio del cual **BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, adquirió para el patrimonio del Fideicomiso No. 3,748 la propiedad de los predios objeto del trámite que nos ocupa; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 5411, volumen 303, libro 216, sección Propiedad, en fecha 21-veintiuno de junio de 2019-dos mil diecinueve.

7. Copia simple de escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad y de Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita la inscripción de la **Rectificación de Medidas y Superficie del lote** identificado con el número de expediente catastral **19-002-014**; escrito ratificado en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, ante el Licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano, titular de la Notaría Pública número 107-ciento siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, según consta en el Acta levantada fuera de Protocolo número 107/27,683/19, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 769, volumen 123, libro 16, sección Auxiliares en fecha 07-siete de febrero de 2020-dos mil veinte.
8. Original del Certificado de gravamen de los predios identificados con los números de expediente catastral 19-002-014 y 19-002-015, autorizado en fecha 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25390572/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de **BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, como Fiduciaria del Fideicomiso No. 3748 bajo el Número 5411, volumen 303, libro 216, sección Propiedad, en fecha 21-veintiuno de junio de 2019-dos mil diecinueve; en el que se hace constar que registra diversos gravámenes a favor Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
9. Que en relación a los gravámenes que registran los predios objeto del trámite que nos ocupa, presenta escrito original de fecha 26-veintiséis de febrero de 2023-dos mil veintitrés, signado por diversas personas, entre estos, los C. **C. Eric Tomás Rocha Contreras y Linda Isis Ríos Martínez, Apoderados Legales de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, mediante el cual expresa: *"...se autoriza se lleve a cabo la fusión de los bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria y se describen en el presente escrito, ..."* (el énfasis es nuestro). Anexando los siguientes documentos:
  - a. Copia simple de la Escritura Pública número 10,189-diez mil ciento ochenta y nueve, de fecha 13-trece de abril de 2020-dos mil veinte, pasada ante la fe de la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple, en el que figura entre otras personas morales, Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en carácter de **acreditante**; **BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, (Fiduciaria del Fideicomiso No. 3748), en carácter de **garante hipotecario**; en la que se constituye garantía hipotecaria sobre los inmuebles identificados con los números de expediente catastral 19-002-014 y 19-002-015; inscrita en el



Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 1822, volumen 196, libro 73, sección Gravamen en fecha 09-nueve de septiembre de 2020-dos mil veinte.

- b. Copia simple de la Escritura Pública número 15,821-quince mil ochocientos veintiuno, de fecha 29-veintinueve de abril de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe de la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, en el que figura entre otras personas morales, Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en carácter de **acreditante; BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, (Fiduciaria del **Fideicomiso No. 3748**), en carácter de **garante hipotecario**; ratificando la garantía hipotecaria que versa sobre los inmuebles identificados con los números de expediente catastral 19-002-014 y 19-002-015; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 2646, volumen 200, libro 106, sección Gravamen en fecha 26-veintiséis de julio de 2022-dos mil veintidós.
  - c. Copia simple de la Escritura número 246,540-doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta, de fecha 17-dieciséis de junio de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151-ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, relativa a los Poderes que otorga la institución denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, al C. Eric Tomás Rocha Contreras, entre otras personas; contando con diversas facultades, entre ellas, Poder General para la realización de Actos de Administración; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el folio mercantil electrónico número 81438 en fecha 02-dos de agosto de 2022-dos mil veintidós.
  - d. Copia simple de la Escritura número 187,091-ciento ochenta y siete mil noventa y uno, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151-ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, relativa a los Poderes que otorga la institución denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la C. Lynda Isis Ríos Martínez, entre otras personas; contando con diversas facultades, entre ellas, Poder General para la realización de Actos de Administración; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el folio mercantil electrónico número 81438\*1 en fecha 05-cinco de mayo de 2016-dos mil dieciséis.
  - e. Copia simple de las identificaciones oficiales de los C. C. Eric Tomás Rocha Contreras y Linda Isis Ríos Martínez.
10. Copia simple de los 02-dos alineamientos viales de los predios objeto del trámite que nos ocupa, de fechas 03-tres y 24-veinticuatro de abril del 2017-dos mil diecisiete.



Nº de Oficio: 21486/SEDUSO/2023

Expediente N° S-110/2022

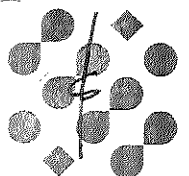
Asunto: Fusión

11. Copia simple de los 02-dos recibos de pago del impuesto predial respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral 19-002-015 y 19-002-014, ambos de fecha 31-treinta y uno de enero del año en curso, con los números de folio 386E-3647 y 386E-3648, con lo cual acredita que se encuentran al corriente del pago del impuesto predial.
12. 04-cuatro fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
13. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral 19-002-014 y 19-002-015, de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
14. 04-cuatro Fotografías donde muestran la situación actual del referido predio.
15. Carta Poder original de fecha 07-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, otorgada por las C. C. Mercy Myrtha Muñoz Díaz y María de la Luz Limón Acosta, Apoderadas Legales de la persona moral BANGO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO No. 3,748, a favor del C. [REDACTED] fungiendo como testigos los C. C. [REDACTED] anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos.
16. Escrito firmado por las C. C. Mercy Myrtha Muñoz Díaz y María de la Luz Limón Acosta, Apoderadas Legales de la persona moral BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO No. 3,748, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "...es facilitar los trámites de gestión urbana ante esta dependencia."
17. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

### CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León



II. Que las promoventes cumplen con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que el predio con superficie de **6,006.55 metros cuadrados** e identificado catastralmente con el número **19-002-014** y del predio con superficie de **5,902.60 metros cuadrados**, se fusionarán para formar un **LOTE FUSIONADO** con superficie de **11,909.15 metros cuadrados**, colindantes a Boulevard Díaz Ordaz y Boulevard Constitución, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **3170000029150**, de fecha 15-quinque de febrero de 2023-dos mil veintitrés, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de **\$4,357.08 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral V del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** del predio con superficie de **6,006.55 metros cuadrados** e identificado catastralmente con el número **19-002-014** y del predio con superficie de **5,902.60 metros cuadrados**, para formar un **LOTE FUSIONADO** con superficie de **11,909.15 metros cuadrados**,



N° de Oficio: 21486/SEDUSO/2023

Expediente N° S-110/2022

Asunto: Fusión

colindantes a Boulevard Díaz Ordaz y Boulevard Constitución, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** En relación al escrito referido en el número 16 del Resultando Segundo del presente resolutivo, específicamente en cuanto a la manifestación vertida por las promoventes, respecto del motivo de su solicitud de fusión es *"...es facilitar los trámites de gestión urbana ante esta dependencia"* se hace de su conocimiento que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 305, primer párrafo, dispone lo que a continuación se transcribe: *"Artículo 305.- Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes"*; por lo que para lograr el objeto planteado en su petición, deberá cumplir con lo señalado en el diverso numeral 311 y demás relativos, del Ordenamiento Legal invocado.

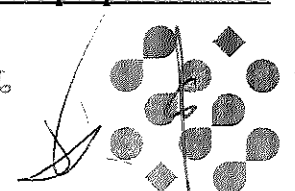
**TERCERO:** En el caso que nos ocupa, los predios en cuestión no forman parte de fraccionamiento autorizado, por lo que se hace de su conocimiento que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serle aplicable, se efectuará conforme a la legislación vigente en ese momento.

**CUARTO:** De acuerdo a los informativos de alineamiento vial con fechas 03-tres y 24-veinticuatro de abril, ambos del año 2017-dos mil diecisiete, si se prevé la modificación de los lineamientos de tramo de la vía pública con la que colinda el predio resultante, por lo que deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la calle Boulevard Díaz Ordaz, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras; para la calle Boulevard Constitución (Boulevard Antonio L- Rodríguez, según alineamiento vial), respetar banqueta con ancho mínimo de 2.00 metros.

**QUINTO:** Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: *"Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."*

**SEXTO:** En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción antes citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO:** La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados



**por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**OCTAVO:** Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

**MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**  
**LA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**  
**DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**Ing. Cecilia Irene Ortiz Rivera**  
**Directora General para un Desarrollo Integrado,**  
**Compacto y Eficiente**

  
**Arq. Jorge A. Martínez Castillo**  
**Director para la Integración de Distritos,**  
**Sub-centros y Nuevos Desarrollos**

TVNB/gsp/ldca/bash

Siendo las 17:52 horas del día 21-veintiuno del mes de Febrero del año 2023- dos mil veintitres, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [REDACTED], Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Arq. Leonardo Contreras

NOMBRE: [REDACTED]

FIRMA: [Handwritten Signature]

FIRMA: [REDACTED]